

CONSTANCIA SECRETARIAL

(RAD. 2020-079) Ibagué, 6 de agosto de 2020.- Me permito informar que el día de ayer a las 6:00 pm., venció el término de dos (02) días que tenía la parte accionada para pronunciarse como en efecto lo hizo. Conste.



MARCO ANTONIO CHACÓN MESA
SECRETARIO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO: INCIDENTE DE DESACATO
RADICADO: 730013110003-2020-00079-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte accionada respecto al cumplimiento del fallo de tutela del 9 de julio de 2020, se ORDENA, a través de la secretaria, correr traslado a la parte accionante por el término de dos (02) días para que se pronuncie al respecto.

CÚMPLASE.

La Juez,



ÁNGELA MARÍA TASCÓN MOLINA